

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 116-2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas diez minutos del jueves diecinueve de julio de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento dieciséis - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrasés:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**ALCALDE:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESORA LEGAL:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan Sevilla Mora.-

**TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.**

Prestan juramento:

- Lic. Rolando Segura Ramírez, quien asume como órgano director de procedimiento administrativo en el caso MATRA.
- VÍCTOR MANUEL MOLINA ACUÑA, cédula de identidad Nro. 1-0231-0650; MARICEL ARLEY JIMÉNEZ, cédula de identidad Nro. 1-1235-0712; JOHANA DEL SOCORRO LÓPEZ AMPIÉ, cédula de residencia Nro. 155804891628; JOSÉ ALEJO BARRIENTOS VALVERDE, cédula de identidad Nro. 1-0317-0665; y MARVIN JESÚS SÁNCHEZ FONSECA, cédula de identidad Nro. 3-0287-0972; como integrantes de la Junta de Educación de Escuela Cipreses, hasta el 22 de junio de 2015, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 112-2012, del 21 de junio de 2012.

### CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 115-2012.-**

**19:13 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 115-2012.- A las diecinueve horas trece minutos del**

**diecinueve de julio de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 115-2012.**

**CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-**

**ARTÍCULO 1°.- COMISIÓN ESPECIAL PARA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PERÍODO 2012 - 2014.-**

Se conoce informe de la Comisión Especial para la realización y fiscalización de asambleas para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, período 2012 - 2014, de donde resultaron electos:

- **Por las asociaciones deportivas y recreativas:** Walter Castrillo González, cédula de identidad Nro. 5-0206-0079; y Gerardo Solano Méndez, cédula de identidad Nro. 1-492-524.
- **Por las organizaciones comunales:** Ana Lucía Ferrero Mata, cédula de identidad 1-0523-0212.

Asimismo, y cumplimiento del acuerdo Nro. 14 de la sesión ordinaria Nro. 109-2012, del 31 de mayo de 2012, se solicita a la Secretaría Municipal, dar trámite de publicación al concurso para elección de dos representantes de este Concejo ante dicho comité. **Se toma nota.**

**ARTÍCULO 2°.- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE ASUNTOS VENCIDOS EN COMISIÓN DE GOBIERNO.-**

Se conoce informe de la Secretaría sobre asuntos vencidos en Comisión de Gobierno y Administración, convocándosele en consecuencia, para el martes 24 de julio de 2012, a las 18:00 horas.

**CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **ANDREA SITTFELD SUÁREZ.-** Oficio (T 7048) en el que comunica que la Sala Constitución acogió el recurso de amparo por ella interpuesto (INMUEBLE AYARCO SUR A&M, S. A.) contra esta Municipalidad, a raíz de la instalación de un poste de telefonía celular frente a su propiedad, sin contar con ningún tipo de procedimiento de evaluación ambiental o licencia ambiental por parte de la SETENA. Advierte, a la vez, de la suspensión implícita del acto impugnado y las consecuencias legales por desobediencia. **Se toma nota.**

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** A manera de Moción de orden: "En vista de la gran cantidad de asuntos que recurrentemente tienen que ver con el tema de las antenas de radiobases, considera pertinente se adopte un acuerdo para hacer un comunicado público en los medios de circulación cantonal y al menos uno nacional, en que se brinde información, de manera que los contribuyentes tengan bases de juicio que les permita ver si proceden o no judicialmente."

**Presidente del Concejo:** Sugiere analizar este punto en un receso.

2. **LUIS ALONSO ORTIZ ZAMORA (INMUEBLE AYARCO SUR A&M, S. A.)**- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de medida cautelar (T 7053) contra el permiso de construcción Nro. 75-2012 para la instalación de postes de telefonía celular. **Se traslada a estudio y recomendación de la Asesoría Legal del Concejo.**
3. **SALA CONSTITUCIONAL.**- Notificación (T 7145 ingresado ayer) de la resolución de las 10:31 horas del 11 de julio de 2012, mediante la que se acoge el recurso de amparo interpuesto por ANDREA SITTENFELD SUÁREZ a nombre de INMUEBLE AYARCO SUR A&M, S. A. contra la instalación de un poste de telefonía celular frente a su propiedad. Se concede un plazo de tres días hábiles para suministrar el informe del caso. Recurridos: Alcalde, Presidente del Concejo y Secretario General de SETENA. **Se traslada a la Administración.**
4. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**- Resolución de las 9:53 horas del 18 de julio de 2012, en la que se convoca a una nueva audiencia de conciliación para las 9:00 horas del 27 de julio de 2012 y audiencia preliminar, ese mismo día a las 13:30 horas. Además, se ordena el envío del expediente administrativo. **Se toma nota.**

#### **CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO.-**

Transmite la Regidora Paula Andrea Valenciano Campos, solicitud de la Comisión Especial para selección y nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido, con la finalidad de que la Administración indique, en el plazo de ocho días, si hay contenido presupuestario a efectos de realizar una contratación para la elaboración de la prueba de conocimientos a aplicar a los candidatos.

**19:26 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.-**

**19:27 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda avalar la gestión que formula la Comisión Especial para selección y nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido, con la finalidad de que la Administración indique, en el plazo de ocho días a partir de este acuerdo, si hay contenido presupuestario a efectos de realizar una contratación para la elaboración de la prueba de conocimientos a aplicar a los candidatos.**

**19:28 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el**

acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Receso: 19:28 a 19:35 horas.

**ARTÍCULO 2°.- REALIZACIÓN DE PUBLICACIÓN.-**

En cuanto al tema promovido por el Regidor José Antonio Solano Saborío, señala la Presidencia, que quedará en manos de la Administración, para que se prepare una propuesta de texto que será sometida a consideración del Concejo para su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- INFORME DE AUDITORÍA PENDIENTE.-**

Recuerda el Regidor Solano Saborío, que todavía se encuentra pendiente de presentación, por parte de la Auditoría Interna, el informe relacionado con las radiobases.

Al respecto, explica la Presidencia haberle llamado el Auditor Interno, luego de la "conferencia final", para llevar a cabo una reunión "conjunta con el señor Alcalde" a fin de finiquitar el asunto de este informe.

Luego de un intercambio de opiniones, se fija para el jueves 26 de julio de 2012, a las 18:00 horas.

**CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-**

**ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

Se conoce moción que propone el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que textualmente dice:

**CONSIDERANDO:**

Que en esta fecha se están entregando por parte de la Administración los informes financiero - contables y análisis del cumplimiento de metas al 30 de junio de 2012.

**POR TANTO:**

Convóquese a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del martes 24 de julio de 2012, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

1. EXPOSICIÓN SOBRE LOS INFORMES FINANCIERO - CONTABLES Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE METAS AL 30 DE JUNIO DE 2012.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

19:43 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.-

19:44 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Vista la moción que se presente y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. Consecuentemente:

Se convoca a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del martes 24 de julio de 2012, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

1. EXPOSICIÓN SOBRE LOS INFORMES FINANCIERO - CONTABLES Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE METAS AL 30 DE JUNIO DE 2012.

19:45 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN SOLICITUD DE ESTUDIO FACTIBILIDAD.-**

Se lee la moción que formula el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el Manual de Operaciones para las comisiones de festejos populares de Curridabat, estas se nombran con el propósito de planificar y organizar la realización de los festejos populares que sirviendo de recreación y esparcimiento de la comunidad, logren la obtención de una utilidad destinada en la ejecución de obras comunales a definir por el Concejo Municipal respectivo.
2. Que según la misma normativa, se definen festejos populares como el "conjunto de actividades y eventos realizados por iniciativa del Concejo de cada municipalidad o concejo municipal de distrito y ejecutados bajo su dirección y responsabilidad, que ofrecen un espacio público para la expresión de la diversidad de tradiciones que conforman el folklore costarricense, entre otros, carnaval, tope, monta de toros, juegos, actividades deportivas, artísticas y culturales.
3. Que las utilidades generadas en los festejos populares durante los últimos años, han mostrado una tendencia descendente según se puede apreciar en el detalle siguiente:

	Utilidad *
2005/2006	¢36.046.263.00
2007/2008	25.579.597.00
2008/2009	19.462.890,00
2009/2010	17.880.948,65
2010/2011	24.087.648,40
2011/2012	5.531.875,85

\* Fuente: Informes de Auditoría

4. Que los datos aportados por la Auditoría Interna, en los distintos informes de liquidación de ingresos y gastos de las comisiones de festejos populares en los periodos descritos, reflejan un incremento considerable en los gastos, en comparación con los ingresos.

**POR TANTO, PROPONGO:**

Solicitar a la Administración un estudio técnico con los insumos que conduzcan a valorar la conveniencia o no de continuar realizando los festejos populares de fin y principio de año en la forma como se ha venido haciendo o, si por el contrario, es necesario un cambio sustancial.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

Explica el Regidor proponente, el gasto efectivamente ha venido incrementándose, lo que se va a complicar por cuanto el lote sobre el cual se cobraba un canon, estaría ahora en venta y en consecuencia, se desconoce qué posición tendrá el nuevo propietario. Fuera de esto, solamente quedarían cinco chinamos para pagar ochenta efectivos de seguridad pública.

**19:49 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.-**

El Regidor **Edwin Martín Chacón Saborio** coincide, respalda y suscribe la moción, por cuanto, según revela, es un tema analizado a nivel de fracción, abordado además en una reunión a la que asistió a solicitud de la Síndica Ana Lucía Ferrero Mata con vecinos de los alrededores del campo ferial. Estima que el porcentaje de participación de Curridabat en la organización de las festividades, ronda apenas el 3 a 5%, en comparación con el gasto y otros inconvenientes, por lo que sí le parece necesario valorar ese costo - beneficio.

**19:50 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE ESTUDIO FACTIBILIDAD.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Leída que fuera la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, solicitar a la Administración un estudio técnico con los insumos que conduzcan a valorar la conveniencia o no de continuar realizando los festejos populares de fin y principio de año en la forma como se ha venido haciendo o, si por el contrario, es necesario un cambio sustancial.**

**19:51 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** Estima prudente poner una fecha para que se suministre el informe, tomando en consideración que ya está por terminar el mes de julio y si el estudio no arroja los resultados esperados, habría que conformar la comisión.

**Alcalde Municipal:** Opina que indistintamente se puede crear la comisión aunque después se deshaga ésta.

**Presidente del Concejo:** En todo caso, relata que bajo el marco legal habría que conformar la comisión para que haga algún tipo de negocio.

**Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal:** Recalca que a raíz de una directriz del 2006 emanada de la Contraloría, cada municipalidad tenía que emitir su propio reglamento, lo que permitió en algunos municipios como San José y Palmares, encomendar la tarea de los festejos populares en algunos funcionarios municipales. También se tomó la decisión de hacer un gran cartel para licitar absolutamente todo en un solo proceso de contratación, lo cual fue autorizado por la Contraloría a ambas municipalidades. Con eso se evitó el tema de los órganos directores, déficit, etc.

**Presidente del Concejo:** Aclara que en efecto, Curridabat adoptó e hizo propio el manual de la Contraloría, pero desconoce si habría tiempo para un nuevo reglamento.

**Secretario del Concejo:** Recuerda que ya se había producido un reglamento que objetó la Auditoría, motivo por el que se trasladó de nuevo al entonces Asesor Legal, Lic. Mario Chaves Cambrero, quien omitió referirse.

<p><b>Escuchado lo anterior, se dispone enviar los antecedentes a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, para su estudio y recomendación.</b></p>
---

#### **TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**19:52 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar criterio técnico del Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, sobre el Presupuesto Extraordinario Nro. 02-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.**

#### **CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.**

##### **ARTÍCULO 1°.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 02-2012 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-**

Se recibe oficio DFMC 019-07-2012 que suscribe el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero; mediante el cual se refiere a las correcciones hechas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, al Presupuesto Extraordinario 02-2012 de ese organismo, indicando haber verificado el cumplimiento de las observaciones contenidas en su oficio DFMC 016-07-2012, del 3 de julio de 2012, por lo que recomienda su aprobación, en el entendido que Cuadro Nro. 1, Detalle de Origen y Aplicación de Recursos Específicos, Proyecto: Mejoras Estadio Municipal "Lito" Monge, queda sustituido por el adjunto, luego del ajuste solicitado por esa Dirección Financiera al Contador, Lic. Carlos Rojas Álvarez.

19:55 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda sustraer del trámite de comisión, lo relativo al presupuesto extraordinario 02-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, para su aprobación en este instante.

19:56 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Vista la recomendación que formula la Dirección Financiera, se acuerda por unanimidad, aprobar el Presupuesto Extraordinario Nro. 02-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por un monto de \$20.100.000,00 (Veinte millones cien mil colones con 00/100).-

19:57 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y siete minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- INFORMES FINANCIERO - CONTABLES Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE METAS AL 30 DE JUNIO DE 2012.-**

Se acusa recibo de los informes financiero - contables, que mediante oficio AMC 469-07-2012 de la Alcaldía Municipal, en aplicación del artículo 113 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES PARA LA LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA 000003-01 "COMPRA DE 350 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA COLOCADA EN SITIO.-**

Se recibe oficio del señor Alcalde, mediante el que se sirve solicitar autorización para dar inicio a los trámites de LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA 000003-01 "COMPRA DE 350 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTÓN DE CURRIDABAT." Por ser de mero trámite, se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

19:59 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la gestión planteada.

20:00 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES DE LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA 000003-01.- A las veinte horas del diecinueve de julio de dos mil doce.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, autorizar el inicio de trámites (cartel) de LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA 000003-01 "COMPRA DE 350 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTÓN DE CURRIDABAT."



20:01 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas un minuto del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 4°.- COPIA DE RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A ANDREA SITTENFELD SUÁREZ (INMUEBLE AYARCO SUR A&M, S. A.)**

Se da por recibida, la copia de la respuesta brindada por la Administración a Andrea Sittenfeld Suárez (Inmueble Ayarco Sur A&M, S. A.)

**TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

20:02 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veinte horas dos minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar el conocimiento y resolución de la moción que se suministra al volver de un receso.

**Receso: 20:02 - 20:20 horas.**

**ARTÍCULO 5°.- MOCIÓN PARA IMPRESIÓN DE HOJAS DE MOCIÓN.-**

Moción que suscriben los ediles Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge, que textualmente dice: **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política en su artículo 27 dispone: "Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho de obtener pronta resolución."

**SEGUNDO:** Por su parte el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, indica lo siguiente: "32.- Cuando el Amparo se refiera al derecho de petición y pronta resolución, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política y no hubiere plazo señalado para contestar, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa, sin perjuicio de que en la decisión del recurso se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."

En consecuencia, salvo que el ordenamiento jurídico disponga de un plazo distinto para responder alguna gestión en particular, la respuesta debe darse dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la petición, como lo ordena el artículo 32 citado. Si la respuesta no pudiere brindarse por razones justificadas, la Administración se encuentra en la obligación jurídica de comunicar al gestionante, dentro del mismo plazo de los diez días hábiles, las razones por las cuales no

puede dar respuesta a su pedido, explicación que deberá ser escrita, clara, profusa, detallada y razonable. Al respecto, la Sala Constitucional ha señalado: "La Administración debe resolver las solicitudes que se le planten dentro del término que al efecto establece la Ley, de modo que, si por alguna razón no puede hacerlo, debe poner de ello en conocimiento del interesado e indicarle, al menos, el trámite que se le ha dado a su gestión y la posible fecha en que se le resolverá." (Voto Nro. 2755-94)

**TERCERO:** Que por su parte, la Constitución Política en su artículo 170 garantiza la autonomía municipal, entendida ésta como: "En Costa Rica el régimen municipal es una modalidad de la descentralización territorial, según se desprende del párrafo primero del artículo 168 constitucional. Se define, principalmente, en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa, que la "administración de los intereses y servicios locales estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designa la ley" (hoy día Alcalde Municipal); es un "sistema corporativo que goza de autonomía y de recursos económicos propios (competencia presupuestaria)". De esta enunciación de los principales rasgos jurídicos de la institución municipal, resulta absolutamente claro que se derivan ciertos elementos, a saber: la existencia de una jurisdicción territorial para atender los intereses y servicios de nivel local; la constitución de una población fincada en lazos de vecindad, de manera que todo habitante del Cantón es munícipe; el gobierno formado por dos órganos diferenciados (Concejo y Alcalde) con funciones y relaciones entre ellos definidas; la naturaleza corporativa de la institución; garantía constitucional de independencia (autonomía); y la materia objeto de su administración, que está formada por todo aquello que sea o constituya "interés y servicio local".

Desde el punto de vista político, las municipalidades son gobiernos representativos con competencia sobre un determinado territorio (cantón), con personalidad jurídica propia y potestades públicas frente a sus munícipes (habitantes del cantón); operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República, y gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada que se manifiesta en materia política, al determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos en cumplimiento de todo tipo de servicio público para la satisfacción del bien común en su comunidad.

Puede decirse, en síntesis, que las municipalidades o gobiernos locales son entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento, lo que quiere decir, por ejemplo, que la autonomía municipal involucra aspectos tributarios, que para su validez requieren de la autorización legislativa, la contratación de empréstitos y la elaboración y disposición de sus propios ingresos y gastos, con potestades genéricas." Ver voto 5445-99.

**POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

**PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que tramite la impresión de las hojas de moción como la que se adjunta a la presente a efecto de poder contar con papelería para la redacción de las mociones que deben presentar los Regidores y el Alcalde Municipal.

**SEGUNDO:** Que dada la necesidad de utilizar las mínimas cantidades de papel requeridos, para la tramitología de las actas, información, dictámenes, correspondencia, etc, se solicita al Alcalde Municipal, disponer lo necesario para realizar la compra de una llave maya para cada uno de los integrantes del Concejo y Gobierno Municipal, la cual se destinará en forma exclusiva para almacenar la información atinente a sus funciones como Regidor (a) y Síndico (a) de este Concejo.

**TERCERO:** En idéntica concordancia con lo anterior, solicitar al Alcalde Municipal disponer lo necesario para que se contemple en el presupuesto ordinario la compra de una computadora para cada Regidor (a) Propietario (a) del Concejo y una para uso de los demás integrantes del Concejo Municipal, la cual se colocará en el sitio que mejor garantice el acceso a los integrantes del Concejo.

Se pide dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:24 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas veinticuatro minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la gestión planteada.

20:25 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE RECURSOS.- A las veinte horas veinticinco minutos del diecinueve de julio de dos mil doce.- Conocida la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda su aprobación en todos los extremos. Consecuentemente:

1. Solicítase a la Alcaldía Municipal se sirva tramitar la impresión de las hojas de moción como la que se adjunta al presente acuerdo a efecto de poder contar con papelería para la redacción de las mociones que deben presentar los Regidores y el Alcalde Municipal.
2. Que dada la necesidad de utilizar las mínimas cantidades de papel requeridos, para la tramitología de las actas, información, dictámenes, correspondencia, etc, se le solicita asimismo al Alcalde Municipal, disponer lo necesario para realizar la compra de una llave maya para cada uno de los integrantes del Concejo y Gobierno Municipal, la cual se destinará en forma exclusiva para almacenar la información atinente a sus funciones como Regidor (a) y Síndico (a) de este Concejo.
3. En idéntica concordancia con lo anterior, se solicita al Alcalde Municipal disponer lo necesario para que se contemple en el presupuesto ordinario la compra de una computadora para cada Regidor (a) Propietario (a) del Concejo y una para uso de los demás integrantes del Concejo Municipal, la cual se colocará en el sitio que mejor garantice el acceso a los integrantes del Concejo.

20:26 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-  
A las veinte horas veintiséis minutos del diecinueve de julio de dos mil  
doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el  
acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45  
del Código Municipal.

Al ser las veinte horas veintisiete minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO